4883

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ _____/

REF.: Adjudica Licitación Publica **"NORMALIZACION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LAS ABEJITAS, SANTA BARBARA, CODIGO 08.311.001, JUNJI REGION DEL BIOBIO"**, ID. N° 1576-75-L111.

CONCEPCION, 16 DIC 2011 **/**

VISTOS:

La ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos Nº 20.481/2010, la Resolución Nº 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, resolución Nº 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución Exenta Nº 0822/2004, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007, Artículo 80, D.F.L. Nº 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto administrativo, Resolución Exenta N°015/4210 del 11/11/2011 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N°015/4210 de fecha 11.11.2011 autorizó el procedimiento de Licitación Publica, para realizar la **"NORMALIZACION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LAS ABEJITAS, SANTA BARBARA, CODIGO 08.311.001, JUNJI REGION DEL BIOBIO"**.

2.- Que, se publico tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-75-L111, en la cual se presento un oferente, para ser evaluado por la comisión de evaluación.

3- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 29 de Noviembre de 2011, señala que la oferta presentada por el siguiente oferente:

- **Oferta 1 RUT 76.085.599-5** cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia, por lo tanto será evaluado económicamente por la **"Comisión de Evaluación"** de la Licitación Publica ID 1576-75-L111.

4.- Que, según informe de evaluación económico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 29 de Noviembre de 2011, propone adjudicar la **Oferta 1 RUT 76.085.599-5 Servicio de Ingeniería y Construcción San Matteo Sociedad Anónima**, quien cumple con todos los requisitos señalados en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la presente licitación, tanto administrativos, técnicos y económicos.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **Servicio de Ingeniería y Construcción San Matteo Sociedad Anónima Oferta 1 RUT 76.085.599-5**, con dirección en Avenida Los Ángeles Nº 1110, Comuna de Los Ángeles, la Licitación Pública ID 1576-75-L111, **"NORMALIZACION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LAS ABEJITAS, SANTA BARBARA, CODIGO 08.311.001, JUNJI REGION DEL BIOBIO"**.

2.- Páguese a **Servicio de Ingeniería y Construcción San Matteo Sociedad Anónima Oferta 1 RUT 76.085.599-5**, la suma de $ 2.106.300 (dos millones ciento seis mil trescientos pesos) IVA incluido. Por el servicio antes mencionado, El pago se realizará mediante **1 Estado de Pago**, previa recepción de los servicios sin observaciones, entrega del acta de recepción del proveedor (documento interno de la empresa), lo solicitado en las **Especificaciones Técnicas,** visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de las Obras y contra presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda Nº 1129, 5º Piso, Concepción, en la cual debe adjuntar el Itemizado de Partidas firmado por el ITO, el Acta de Recepción de las Obras, las Certificaciones solicitadas en las **Especificaciones Técnicas** y lo señalado en los **puntos XVII y XX de los Términos de Referencia**.

3.- Para garantizar la buena ejecución de los servicios se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del monto neto adjudicado, con una vigencia mínima de 180 días corridos, contados desde la recepción provisoria sin observaciones.

Esta garantía será entregada en el Subdepartamento de Recursos Financieros, en forma posterior a la recepción provisoria de las obras y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, Región del Biobío, previo visto bueno del Subdepartamento de Planificación de la Institución, a 180 días corridos contados desde la recepción Provisoria de los servicios prestados.

4.- El plazo de ejecución de las obras será de 6 días corridos, en el evento que el oferente adjudicado no cumpliere con la realización de los trabajos dentro del plazo anteriormente señalado, por cada día corrido de atraso se le aplicara al proveedor una multa equivalente al 2,5% del monto total neto adjudicado, las que serán descontadas del estado de pago final o único.

5.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo Nº 57, letra B, Nº5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtitulo (22), ítem (06), asignación (001), Subasignacion (002), programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

7.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector del Subdepartamento de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL(S)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

LVA/DAQ/ASE/AMP/FTS/VSL/vsl

Distribución:

- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Subdepartamento de Planificación.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.